

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2021-00413 00

Verificados los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

No tener en cuenta los actos de notificación enviados al deudor, en la medida en que, se indicó erradamente la fecha de una de la providencia a notificar, siendo la correcta 1 de julio de 2022 y no como allí erradamente se enunció -2 de julio de 2022-.

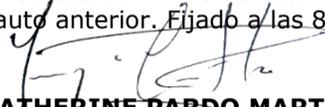
En atención a lo cual y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante para que notifique nuevamente al demandado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, comunicación a la cual se deberá anexar copia del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1°) de marzo de 2023
Por anotación en estado N° 26 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e988ed24f5a7a4f14650bf1dd47228475ad4a20884e368cb5742f5da5811397b**

Documento generado en 28/02/2023 03:22:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>